



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 44.22
Contrato de: “Instalación de equipos de Media Tensión para un transformador privado de 800 kVA en el CMM-50676 en la Ribera Norte del puerto de Eivissa”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	275.579,09 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	275.579,09 €
Anualidades:	1. 2024 - 275.579,09 €
CPV:	45315500-3 - Instalaciones de media tensión

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Ejecutar las instalaciones eléctricas consistentes en la instalación en el interior del CMM existente prefabricado de hormigón (PFU5 de ORMAZABAL) ubicado en el aparcamiento del edificio de oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa, de aparellaje (compuesto por celdas prefabricadas y transformador de aceite) y del cuadro general de baja tensión, así como obtener los correspondientes permisos para la ejecución y puesta en servicio del Centro de Transformación.• JUSTIFICACIÓN: Con la instalación de este nuevo centro de transformación se pretende dotar a la red eléctrica de la Autoridad Portuaria de Balears en el Puerto de Eivissa de la infraestructura necesaria para suministrar la potencia necesaria a la
--	---



	<p>instalación debido a los aumentos de puntos de suministro eléctrico, tanto de puntos de recarga de vehículos como para la reordenación de la línea de suministro eléctrico a buques en la zona del Muelle de Ribera del puerto de Eivissa.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a Dña. M ^a Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, Directora Facultativa ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras, M ^a Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recep-	Se designa a:





ción de la Obra (Art. 243.1)	D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Responsable de Infraestructuras,

Firmado digitalmente,

María Virginia D'Amico Rebord

Responsable Unidad de Gasto,

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,

Firmado digitalmente,

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 18/07/2023.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente,

Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente,

Antoni Ginard López

El Director

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.